INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

Contratación por Vía de la Excepción
Nº 04/10

"Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo para los Equipos Biomédicos de la marca FUJINON del Hospital Central del I.P.S."

CONTRATO Nº 395/10

ANEXO N° 1
CONVENIO MODIFICATORIO

SALUMAX S.A.

AÑO 2011

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N°1 DEL CONTRATO N° 395/2010

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..02..días del mes de ..Agosto.....del año 2.011, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado por el **Dr. Luis Alberto LOPEZ GONZALEZ** (Art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma **SALUMAX S.A.** (Proveedor o Contratista), con RUC N° 80018828-4, domiciliada en la calle Bernardino Caballero N° 198 esq. Jordania (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Juan Carlos CARBONATI SACCO** con Cédula de Identidad N° 1.198.459, y la **Señora María del Carmen ORONOZ DE CARBONATI,** con Cédula de Identidad N° 1.244.821, convienen la ampliación del Contrato N° 395/2010, firmado el 24 de agosto de 2010, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/10 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo para los Equipos Biomédicos de la marca Fujinon del Hospital Central del IPS", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: OBJETO. Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato N° 395/2010, estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución N° 085-011/10 de fecha 29 de julio de 2010, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución N° 059-014/11, de fecha 19 de julio de 2011.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la CVE N° 04/10 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo para los Equipos Biomédicos de la marca Fujinon del Hospital Central del IPS". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unit. x mes c/IVA	Precio total x 12 meses c/IVA	Cantidad Ampliada	Precio total Ampliado C/ IVA
1	73171602-006	Servicio de mantenimiento preventivo de Sistema de Videogastroscopia adulto y pediátrico y Fibrogastroscopio del Servicio de Endoscopia.	mes	12	Evento	38.720.000	464.640.000	2	77.440.000
2	73171602-006	Servicio de mantenimiento preventivo de Sistema de Videogastroscopia adulto y Fibrogastroscopio del Servicio de Endoscopia.	mes	12	Evento	29.040.000	348.480.000	2	58.080.000
3	73171602-006	Servicio de mantenimiento preventivo de Sistema de Videoduodenoscopio y Fibroduodenoscopio del Servicio de Endoscopia.	mes	12	Evento	29.040.000	348.480.000	2	58.080.000
							Total Gs.		193.600.000

Son: Guaraníes ciento noventa y tres millones seiscientos mil, IVA Incluido.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Oscar Ferreira Torres Dirección de Ang... y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Oscar Ocaño P.A. Ing. Electrónico Sección Electromedicina H.C.

Ing. Cirilo J. Hernáez M. Jefe Dpto. de Electromedicina H.C.I.P.S.

Dr. Luis Alberto López González PRESIDENTE Instituto de Previsión Social

Juan Carlos Carbonati Director SALUMAX S.A.

Ma. del Carmen Oronoz Directora SALUMAX S.A.

ANEXO Nº1 DEL CONTRATO Nº 395/2010

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al 10% del convenio, con una vigencia de 4(cuatro) meses.-

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando Nº DFI/DPR/PR2 Nº 006199/11 de fecha 04 de julio de 2.011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2011 de Gs. 193.600.000.- (Guaraníes ciento noventa y tres millones seiscientos mil), para el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 Asistencia Médica General, y remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº1369/2011 de fecha 04 de julio de 2.011, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 395/10 suscrito con la firma SALUMAX S.A.-

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato Nº 395/2010, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE DEL I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Oscar Ferreira Torres
Ing. Electrónico
Jefe Sección Electromedicina H.C.

Ing. Ciro J. Hernáez M.
Jefe Dpto. de Electromedicina
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Oscar Ferreira Torres
Dirección de Apoyo y Servicios